

RESOLUCIÓN N° 56-STJSL-SA-2017.-

San Luis, treinta de junio de dos mil diecisiete.-

VISTO: Que por Acuerdo N° 47/2016 se dispuso la creación del cargo de JEFE DE MATENIMIENTO en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, y el cargo de RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO en la Tercera Circunscripción Judicial, para garantizar el buen estado de las dependencias del Poder Judicial en materia edilicia.-

Que las Circunscripciones Judiciales comprenden dependencias situadas en diversas localidades, lo que conlleva a que los agentes que prestan servicios en el área de mantenimiento deban continuamente trasladarse para satisfacer los requerimientos que las mismas demandan, por lo que corresponde afrontar las erogaciones que tales traslados ocasionen.-

Por ello, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, y ad referendum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) DISPONER que los gastos ocasionados con motivo de los traslados (movilidad exclusivamente) por requerimientos funcionales, de aquellos agentes judiciales que se desempeñan en el área de Mantenimiento de las tres Circunscripciones Judiciales, estarán a cargo del Poder Judicial.-

II) DISPONER que por Dirección Contable se arbitre lo pertinente para el cumplimiento de la presente.-

HÁGASE SABER.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-